MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO Nº 37/2021

Modalidad de Contratación: CD Nº 37/2021 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03

"CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO EN LA ESC. BAS. N° 1491 SAN BLAS"

Entre Municipalidad de San Estanislao, domiciliada en el Distrito de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por Lic. Fernando Julián Speranza Jara, con Cédula de Identidad N° 1.682.956, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ**, con RUC **1396377-5,** domiciliada en la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada en este acto por el **Arq. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ**, con Cédula de Identidad N° **1.396.377**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO EN LA ESC. BAS. N° 1491 SAN BLAS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 402293 .

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 37/2021, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO, según resolución N° 549/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 571/2021

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión de la Orden de Inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087

Lic. Fernando Julián Speranza Jara
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**72131601-011**	**CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO EN LA ESC. BAS. N° 1491 SAN BLAS**	**Unidad**	**1**		**66.445.689**
1.1		a-Limpieza y preparacion de terreno	Metros cuadrados	15,7	4.000	62.800
1.2		b-Replanteo	Metros cuadrados	15,7	10.000	157.000
1.3		Excavación y Carga de Cimiento c/ P.B.C	Metros cúbicos	4	500.000	2.000.000
1.4		a-Encadenado H° A° superior de (13 x 27)	Metros cúbicos	0,75	2.500.000	1.875.000
1.5		a- De 0,30 m. armada con 4 * 6 mm.	Metros cuadrados	7,9	161.400	1.275.060
1.6		Relleno y Compactación	Metros cúbicos	4,15	93.900	389.685
1.7		a-0,15 Horizontal	Metros cuadrados	9,4	77.444	727.974
1.8		a- De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	28,5	110.000	3.135.000
1.9		b- De 0,15 visto a una cara de ladrillos prensados	Metros cuadrados	40,8	130.000	5.304.000
1.10		a- Tejas con tejuelones prensadas a maquina y tirantes de H° A° de 2" x 6" con listón de boca.	Metros cuadrados	26	250.000	6.500.000
1.11		a- De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	93	39.000	3.627.000
1.12		b- Moldura lineal en balancines	Metro lineal	4,4	35.000	154.000
1.13		Contrapiso de H° de cascotes 10 cms.	Metros cuadrados	14,4	45.000	648.000
1.14		Piso baldosa calcarea	Metros cuadrados	14,4	100.000	1.440.000
1.15		a- De marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 metal	Metros cuadrados	3,36	656.622	2.206.250
1.16		b- De marco de 0,15 (parantes) y puerta de 0,60 x 1,50	Unidad	3	750.000	2.250.000
1.17		a- Ventanas balancines	Metros cuadrados	0,5	350.000	175.000
1.18		a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Metro lineal	4	11.150	44.600
1.19		a- De paredes a la Latex	Metros cuadrados	85,8	15.000	1.287.000
1.20		b- De paredes revocadas al latex	Metros cuadrados	85,8	28.000	2.402.400
1.21		c- De aberturas de madera con barniz sintético	Metros cuadrados	2,7	43.604	117.731
1.22		d- De aberturas metálicas con pintura sintética	Metros cuadrados	6,1	33.110	201.971
1.23		e- De ladrillos vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos con acido muriatico	Metros cuadrados	40,8	29.000	1.183.200
1.24		f- De tejuelones con barniz	Metros cuadrados	20,8	32.000	665.600
1.25		g- De tirantes y listón de boca de H° A° sintética	Metros cuadrados	16,3	20.200	329.260
1.26		h- Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	Metro lineal	14	35.000	490.000
1.27		a- De azulejos de 0,30 x 0,15 m.	Metros cuadrados	29	95.000	2.755.000
1.28		Vidrios dobles de 4 mm.	Metros cuadrados	0,5	190.000	95.000
1.29		a- Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 40 cms.	Metro lineal	14	70.000	980.000
1.30		Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	Metros cuadrados	9,1	85.000	773.500
1.31		Instalación eléctrica completa	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
1.32		Alimentacion 2 x 6 mm. NYY al tablero existente	Metros	25	36.000	900.000
1.33		Registro electrico de 30 x 30 x 70 cms.	Unidad	3	360.000	1.080.000
1.34		a-Agua corriente - desagüe clocal-camara de Inspección - espejo y artefactos sanitarios	Unidad Medida Global	1	6.000.000	6.000.000
1.35		b- Cámara Séptica 1,35 x 1,95 x 1,20	Unidad Medida Global	1	6.786.969	6.786.969
1.36		c- Pozo Absorbente Tipo 1 de 2,00 x 2,50	Unidad Medida Global	1	5.500.000	5.500.000
1.37		Limpieza final	Metros cuadrados	15,7	1.700	26.690
1.38		Cartel de Obra	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
					Precio Total	**66.445.689**

El importe total a pagar por las obras es de guaraníes: **65.445.689.- (GUARANIES: Sesenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve).-**

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. N° 2087

Lic. Fernando Julián Speranza Jara
Intendente Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de Ejecución de la Obra será de hasta 60 (sesenta) días posteriores a la Orden de Inicio, conforme al Cronograma de Avance de Obras.

Recepciones: Recepción Provisoria a los 8 (ocho) días de haber culminado el Trabajo y la Recepción Definitiva a los 10 (diez) días de haber recibido la recepción provisoria.

El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra.
El pago establecido se efectuará con fondos previstos en el Presupuesto Municipal de Municipalidad de San Estanislao, para el Ejercicio Financiero 2021"; en el Rubro "520-30-003 "Construcciones".-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: C.P MARIA LOURDES OCAMPOS, Responsable de UOC.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. Podrá ser presentado mediante Declaración Jurada, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 90 (noventa) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO EN LA ESC. BAS. N° 1491 SAN BLAS"

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Ramón Alcides Jaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. N° 2087

Lic. Fernando Julián Speranza Jara
Intendente Municipal

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Lic. Christian David D'ecclesiis
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Fernando Julián Speranza Jara
Intendente Municipal

Arq. Ramón Alcides Gaona
Firma Adjudicada: Ramón Alcides Gaona

Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. N° 2087